

¿QUÉ OCURRE SI RECIBÍ UNA “NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE PERMISO DE PERMANENCIA TEMPORAL”?

Aviso legal: The Legal Aid Society preparó este documento para compartir información general con el público. Esta información no constituye asesoría legal y compartir este documento con usted no establece una relación de abogado-cliente. Antes de tomar cualquier medida basada en esta información, debe hablar con un abogado sobre su situación.

¿Qué es el “Permiso de Permanencia Temporal”?	El Permiso de Permanencia Temporal es un tipo de permiso que el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) puede otorgar a quien solicita ingresar en los Estados Unidos. Permite permanecer en el país por un tiempo determinado, y también solicitar un permiso de trabajo.
¿Qué es una “Notificación de Terminación de Permiso de Permanencia Temporal”?	El DHS ha estado enviando mensajes a algunas personas que recibieron un Permiso de Permanencia Temporal para los Estados Unidos y cuyo permiso está por finalizar para notificarles que deben salir de los Estados Unidos de inmediato.
¿Es legal que el DHS termine mi Permiso de Permanencia Temporal de esta manera?	Para ciertos tipos de Permiso de Permanencia Temporal, como el otorgado a personas de Cuba, Haití, Nicaragua o Venezuela, existe una decisión judicial que impide la terminación del permiso, por lo tanto, la notificación de terminación del DHS no aplicaría. Además, la forma en que el DHS está tratando de terminar permisos individuales podría no ser correcta, y podrían existir maneras de impugnar estas notificaciones.
¿Tengo que salir de inmediato?	La notificación podría no aplicar si solicitó ciertos beneficios migratorios.

¿Qué pasa si solicité asilo?	Si solicitó asilo, tiene derecho a permanecer en el país y continuar con su solicitud de asilo.
¿Qué pasa si solicité el Estatus de Protección Temporal (TPS)?	Si solicitó el Estatus de Protección Temporal (TPS) durante los primeros 30 días del período de inscripción, y su solicitud aún está pendiente, tiene derecho a permanecer en el país y continuar con su solicitud de TPS.
¿Qué ocurre si me aprobaron el TPS?	Si le aprobaron el TPS, tiene derecho a permanecer aquí mientras tenga el TPS.
¿Qué pasa si tengo un permiso de trabajo basado en el Permiso de Permanencia Temporal?	Si tiene un permiso de trabajo basado en el Permiso de Permanencia Temporal, la categoría que aparece al frente de la tarjeta será C11. Una vez que su Permiso de Permanencia Temporal termine, su permiso de trabajo también quedará sin efecto, aunque la fecha de vencimiento indique un día posterior. Sin embargo, la terminación de ciertos tipos de Permiso de Permanencia Temporal fue interrumpida por una orden judicial, por lo tanto, en esos casos los permisos de trabajo siguen siendo válidos.
¿Qué pasa si no he solicitado nada?	Si usted ingresó a los Estados Unidos con un Permiso de Permanencia Temporal y el DHS terminó su permiso, y además su entrada fue hace menos de 2 años, el DHS podría intentar deportarlo/a a través de un proceso acelerado llamado “deportación expedita”.
¿Qué ocurre si tengo miedo de regresar a mi país de origen?	La agencia del DHS encargada de las deportaciones es el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Si tiene miedo de vivir en su país de origen, asegúrese de informárselo al ICE si tiene una cita con ellos. Esto es importante, sobre todo, si enfrenta una “deportación expedita”.
Si tengo una cita con el ICE, ¿me deportarán?	Lo que suceda en la cita con el ICE dependerá de su situación en particular. Para obtener información general sobre sus derechos en caso de tener una cita con el ICE, consulte nuestra hoja informativa sobre citas con el ICE .

	
¿Qué dice la notificación de terminación?	Este es el texto habitual de una Notificación de Terminación de Permiso de Permanencia Temporal: <u>Notificación de Terminación de Permiso de Permanencia Temporal</u> Ha llegado el momento de que se retire de los Estados Unidos. Actualmente usted se encuentra aquí porque el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) le otorgó un Permiso de Permanencia Temporal para ingresar a los Estados Unidos por un período limitado. De conformidad con las secciones 1182(d)(5)(A) y 212.5(e) del Título 8 del Código de los Estados Unidos (USC), el DHS está ejerciendo su discreción para terminar su Permiso de Permanencia Temporal. A menos que expire antes, su Permiso de Permanencia Temporal terminará 7 días después de la fecha de esta notificación. Si no abandona los Estados Unidos de <i>inmediato</i>, podría enfrentar acciones legales que resultarían en su deportación, a menos que cuente con otro sustento legal para permanecer en el país. Cualquier beneficio que reciba en los Estados Unidos relacionado con su Permiso de Permanencia Temporal, como una autorización de trabajo, también finalizará. Podría enfrentar procesos penales, multas civiles y sanciones, así como cualquier otro recurso legal disponible para el gobierno federal. El DHS le recomienda salir de inmediato por su propia cuenta. Puede utilizar la aplicación móvil CBP Home en su teléfono para coordinar su salida. Si va a salir de los Estados Unidos por vía terrestre, debe informar su salida una vez que esté fuera de los Estados Unidos a través de esa misma aplicación. Si tiene problemas para informar su salida por vía terrestre, visite https://i94.cbp.dhs.gov/home para obtener más información sobre cómo informar su salida voluntaria. Reiteramos, el DHS ha terminado su Permiso de Permanencia Temporal. No intente quedarse en los Estados Unidos. El

		gobierno federal lo/a localizará. Abandone los Estados Unidos de inmediato.